



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 210/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “INVESTIGACION S/ SITUACION REVISTA AGENTE ANDREA BARRIO”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitó la investigación iniciada a fin de determinar una presunta irregularidad en la percepción de haberes por parte de la agente Andrea Mabel BARRIO, durante los meses de enero a mayo de 2005, como consecuencia del dictado de los Decretos Provinciales N°s 285/05 y 1418/05;

Que por el primero de los actos mencionados se designa a la nombrada en el cargo de Director Provincial de Gestión y Políticas Antárticas a partir del 03 de enero de 2005, en tanto que por el segundo se deja sin efecto dicha designación a partir de la misma fecha;

Que a fs. 53/60 obra el Informe Legal N° 228/05 mediante el cual la letrada interviniente analiza las irregularidades detectadas en relación a la tramitación de la designación, como así también en el pago y percepción de haberes que se efectuara en consecuencia;

Que impuestos los Sres. Miembros del estado de las actuaciones, sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 745, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA la investigación tramitada en el expediente del Visto, en los términos indicados en Acuerdo Plenario N° 745 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: RECOMENDAR a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General de Haberes adopten las medidas necesarias tendientes a verificar, ante cada acto de designación, la correcta notificación del interesado.

ARTICULO 3°: SOLICITAR al Ministro de Turismo y Medio Ambiente que efectúe una compulsa de los legajos obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos e INFUETUR a los fines de verificar si se ha procedido a la notificación correspondiente. En caso negativo, indique los motivos de la falta de diligenciamiento de la medida, conforme lo establecen los Artículos 51°, 53° y 62° de la Ley Provincial N° 141.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: SOLICITAR al funcionario mencionado precedentemente requiera a la Tesorería General le informe número de cuenta y fecha en que fueron depositados los haberes de la Agente BARRIO por el cargo de Directora Provincial de Gestión y Políticas Antárticas.

ARTICULO 5º: PONER en conocimiento del Sr. Ministro de Turismo y Medio Ambiente las irregularidades detectadas en la presente investigación, plasmadas en Informe Legal N° 228/05, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para evitar la reiteración de las mismas, bajo apercibimiento de resultar pasible de las sanciones pecuniarias correspondientes, en el marco del Artículo 4º, Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera caberle ante la existencia de perjuicio fiscal.

ARTICULO 6º: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Turismo y Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Haberes y a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 745.

ARTICULO 7º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 269 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia